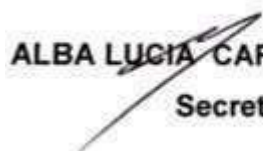


SECRETARIA: 25 de mayo de 2023, a despacho el proceso ejecutivo de mínima cuantía N 2016-00085, informando que mediante providencia de fecha 05 de octubre de 2022, se dispuso el relevo del secuestre ROBERTO LOAIZA TELLEZ, en el proceso de la referencia y se designó en su reemplazo a DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, providencia que fue notificada de manera personal, al entrante y saliente. El nuevo secuestre manifestó su aceptación mediante escrito del 19 de enero de 2023, sin embargo, a la fecha no ha informado nada al Juzgado, a pesar de las múltiples llamadas que se le han realizado a través de la secretaría. Sírvasse proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PPROMISCO MUNICIPAL

Salamina Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Radicado:	2016-00085
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ARPIDIO VALENCIA ARIAS
Sustanciación:	172

Vista la constancia secretarial, REQUIERASE a los auxiliares de la justicia ROBERTO LOAIZA TELLEZ y DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, para que de manera INMEDIATA a la notificación de esta providencia, procedan a informar al despacho, si ya se produjo la entrega del bien secuestrado consistente en inmueble rural, ubicado en el paraje La Palma, vereda Buenos Aires, finca Chambery, identificado con la matricula inmobiliaria N°118-10837, de propiedad del demandado ARPIDIO VALENCIA ARIAS.

Al señor Loaiza Tellez se le informa que como ha terminado su labor como secuestre deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del término de diez (10) días (art. 500 C.G.P).

En el mismo sentido se REQUIERE Al auxiliar de la justicia DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, para que informe si ya le fue entregado el bien relacionado en el acápite anterior y rinda cuenta de su administración de manera inmediata.

SE ADVIERTE al secuestre, DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, que ante el incumplimiento de sus funciones podrá ser relevado del cargo y excluido de la lista de

auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fc9a27f1745d8d6d6b2d5f462a6ba472e8cac9f817ad7c50b7ff0683bc9384**

Documento generado en 25/05/2023 05:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>